



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00285-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2020-00285-00

FECHA DE REANUDACION:	5-septiembre-2022
------------------------------	-------------------

HORA DE INICIO:	3:31 pm
HORA FINAL:	4:09 pm

DEMANDANTE:	ARGEMIRO RODRÍGUEZ ORTIZ
APODERADO:	YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA
DEMANDADO:	POSTOBON S.A. GASEOSAS DE CORDOBA SAS
APODERADO:	MANUEL ALEJANDRO PLAZAS
DEMANDADO	JEHISON ANDRÉS CARVAJAL MORALES
APODERADO	JOSÉ MIGUEL MONTEALEGRE LÓPEZ

INSTALACIÓN:

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de reanudación del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de los apoderados de las partes, no asistieron el demandante, el demandado persona natural, ni los Representantes Legales de las entidades demandadas.

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA. - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO. – **ABSOLVER** a las demandadas POSTOBON S.A. y GASEOSAS DE CORDOBA SAS y a JEHISON ANDRES CARVAJAL MORALES como demandado solidario de todas y cada una de las pretensiones formuladas por ARGEMIRO RODRÍGUEZ ORTIZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DECLARAR** probadas las excepciones de inexistencia de contrato de trabajo con GASEOSAS DE CORDOBA SAS, inexistencia de contrato de trabajo con POSTOBON e inexistencia de la obligación propuestas por las Sociedades accionadas.

TERCERO: - **CONDENAR** en costas a la parte demandante y en favor de la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000.oo.

CUARTO: - REMITIR el expediente a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, a fin de que la presente sentencia sea revisada en grado jurisdiccional de consulta de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Decisión queda notificada en estrados a las partes.

RECURSO DE APELACIÓN Y/O CONSULTA:

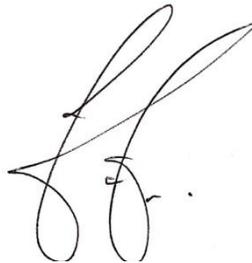
Los apoderados de las partes no apelaron el fallo.

Por Secretaria envíese el expediente digitalizado al Superior para el trámite de consulta.

Esta decisión queda notificada a las partes en estrados

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[030. RAD 2020-00285-00 DTE ARGEMIRO RODRIGUEZ ORTIZ VS DDO POSTOBON S.A. Y OTROS-20220905 153059-Grabación de la reunión.mp4](#)



**JORGE MARIO FLORIDO BETANCOURT
JUEZ**



**FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA**